

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 CJC

JUICIO: GIL ARMANDO RAMON y OTROS C/RUIZ FLORINDA DEL CARMEN Y OTROS S/REDARGUCION DE FALSEDAD S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL DEL ACTOR. EXPEDIENTE N° 767/25-A2.

LUIS SAIQUITA, M.P. 1266 CAS, Libro 01, Folio 35, apoderado en autos de los actores, a **VS** con el debido respeto digo:

Que por la presente y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 368 y Art. 375 del nuevo CPCC (omitir interrogatorio, justificar sumariamente la necesidad de su declaración y señalar el hecho que se intenta acreditar) vengo a ofrecer como prueba testimonial la deposición de las siguientes personas:

1. Albornoz, Francisca del Valle, DNI N° 5.728.489, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 798 de la ciudad de Concepcion.
2. Cruz, Antonia del Valle, DNI N° 5.606.607, con domicilio en calle Pampa N° 306, de la ciudad de Concepción.
3. Demesa José, DNI N° 33.375.029, con domicilio en calle Formosa y Ruta 38, ciudad de Concepción.
4. Ortiz, Florencia de los Ángeles, DNI N° 39.077.790, con domicilio en calle Neuquén N° 224, de la ciudad de Concepción.

5. Villagra, Héctor Hugo, DNI Nº 29.244.111 con domicilio en calle Pampa Nº 306 de la ciudad de Concepción.

JUSTIFICACIÓN SUMARIA DE LA NECESIDAD DE LAS DECLARACIONES:

Los testimonios son necesarios para avalar la versión de los “hechos” narrados por los hermanos Gil, tanto en lo referente al estado de salud por demás delicado del Sr. Ramón Gil, y si éste en ese estado pudo haber firmado el poder amplio de administración y disposición en cuestión.

EL HECHO QUE SE INTENTA ACREDITAR: lo que se intenta acreditar a través de los testimonios es lo siguiente:

- a. El estado de salud deplorable del Sr. Ramón Gil.
- b. Si el Sr. Ramón Gil, pudo haber firmado el poder amplio de administración y disposición en cuestión.

En consecuencia, téngase por ofrecida la prueba testimonial.

Oportunamente fíjese día y hora, y notifíquese con la debida antelación a los testigos, de la audiencia que se llevará a cabo a efectos de la producción de la prueba.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA